

Edicto de notificación de embargo de bienes inmuebles (432)
III.B.43

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n° A26045864 ESC que se sigue en esta Unidad contra ESCAYOLAS LOGROÑO, S.A., se ha dictado con fecha 30 de noviembre de 1993, la siguiente Diligencia de Embargo.

Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio n° A26045864 ESC, contra el deudor ESCAYOLAS LOGROÑO, S.A., con domicilio en Logroño, calle Ctra. Soria km. 8 en cumplimiento de la Providencia de Apremio dictada con fecha 6 de agosto de 1993 por el Jefe de Dependencia Provincial de Recaudación de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja, del tenor literal: "PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento", y siguiendo el orden establecido para los embargos en el art. 112 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90, de 20 de diciembre.

DECLARO EMBARGADO el inmueble propiedad del deudor que seguidamente se describe, por los descubiertos que igualmente se relacionan y todo ello haciendo uso de la facultad que me confiere el art. 108 del Reglamento General de Recaudación.

URBANA: Concesión de explotación de mina, denominada Virgen del Pilar con el número de expediente 3.403, sita en el término municipal de LAGUNILLA DE JUBERA, parajes Los Aguilares, Pran de las Eras, Valdejonos y otros. Superficie una cuadrícula. Delimitación por coordenadas geográficas, referidas al meridiano de Greenwich, tal como se refleja en el plano fotocopiado, que queda archivado con el número 68. Inscrita la finca n° 1.123 en el folio 080, del libro 16, Tomo 1.038.

Los débitos al Tesoro son por los conceptos de Actas de Inspección 87, 88, 89, 90 y 87-90 y ascienden a 35.560.519 ptas., por principal y recargo de apremio, más 500.000 pesetas que se presupuestan para intereses de demora y costas del procedimiento, que hacen un total de 36.060.519 pesetas.

Del citado embargo se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Estado para garantizar los débitos de referencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el n° 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de Embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Requírase asimismo al deudor, al tiempo de notificarle el embargo, para que facilite el título de propiedad del inmueble embargado.

Expidase según previene el art. 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes para en su momento poder celebrar la correspondiente subasta.— La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber sido notificar al interesado en su domicilio por Caducado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 10 de Enero de 1994.— La Jefe de Servicio.

Edicto de notificación de embargo de bienes muebles (431)
III.B.44

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n° A26045864 ESC que se sigue en esta Unidad contra ESCAYOLAS LOGROÑO, S.A., se ha dictado con fecha uno de diciembre de 1993, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio n° A26045864 ESC sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 6 de agosto de 1993 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor ESCAYOLAS LOGROÑO, S.A., y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el(los) siguiente(s) vehiculo(s):

VEHICULO: MATRICULA: LO-0437-I.— MARCA: Ford.— MODELO: Fiesta.— TIPO: Furgoneta. BASTIDOR: VS6VXXWPFVHU48827.

VEHICULO: MATRICULA: LO-6388-K.— MARCA: Fiat.— MODELO: Uno Diesel.— TIPO: Turismo. BASTIDOR: ZFA146000-06482730.

VEHICULO: MATRICULA: LO-6519-K.— MARCA: Fiat.— MODELO: Uno Diesel.— TIPO: Turismo .BASTIDOR: ZFA146000-06485521.

VEHICULO: MATRICULA: MU-01388R.— MARCA: Iecinena.— MODELO: CT 2 E.— TIPO: Semi-remol que Cisterna.— BASTIDOR: ML12644.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo n° A26045864 ESC por débitos al Tesoro, de los conceptos Actas de Inspección años 87, 88, 90 y 87-90, que importa la cantidad de 35.560.519 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 500.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 36.060 519 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Caducado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer: Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 10 de Enero de 1994.— La Jefe de Servicio.

Notificación de Actas modelo 05 incoadas a D. Félix Otiñano Lacalle. NIF: 15.781.585 F (430)
III.B.45

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las A.P. y Procedimiento Administrativo Común y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de D. Félix Otiñano Lacalle, con NIF: 15.781.595 F, sito en Avda. Jorge Vigón, 25 -8 "D" de Logroño.

En consecuencia, por la Inspección de la A.E.A.T. de La Rioja, han sido formalizados los oportunos expedientes, actas A05 núm. referencia 1125022-3.

DATOS FUNDAMENTALES

- Sujeto pasivo: Félix Otiñano Lacalle.
- Domicilio: Jorge Vigón, 25- 8 "D" de Logroño.
- Concepto: Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Ejercicio: 1 Trimestre 1993
- Deuda tributaria propuesta:
 - Cuota: 47.126
 - Intereses de demora: 3.393
 - Sanción: 70.689
 - Deuda tributaria: 121.208

Asimismo, la Inspección advierte al interesado, su derecho a presentar ante el Inspector-Jefe de la Delegación de la AEAT de La Rioja, a través de las Secretaría Administrativa de Inspección, las alegaciones que considere oportunas, si lo desea, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de las Actas o a la de su notificación, sirviendo dichas Actas para la iniciación del expediente a que se refiere el apartado primero del art. 146 de la Ley General Tributaria.

Por último se advierte que:

— Si presta su conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el Acta, la sanción pecuniaria se reducirá en 50 puntos porcentuales.

— El duplicado de las referidas Actas de Inspección queda a su disposición para entrega en la Oficina de esta Dependencia de Inspección. Logroño, a 10 de Enero de 1994.— La Inspector Jefe, Mª Albina Martín Fernández.